NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON
C.C. 47.420.088-0

FORMATO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Luis de Palenque Casanare, 09 de septiembre de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA
Rector: EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
San Luis de Palenque, Casanare

INVITACIÓN PUBLICA No.: INVITACION P ÚBLICA No RE ITEF 018-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DÍAS

La suscrita: NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.420.088 expedida en Trinidad, actuando en nombre propio, de acuerdo con los requisitos exigidos en la invitación, presentamos la siguiente propuesta, por lo cual declaramos:

1. Que hemos leído y estudiado la invitación con sus anexos y formatos, el cual aceptamos y cumpliremos, de la misma forma aceptamos todas las condiciones contractuales que impliquen la ejecución del objeto a contratar.
2. Que esta oferta y su aceptación compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente invitación.
3. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta.
4. Que conocemos el sitio donde se ejecutaran las actividades y en la oferta hemos tomado nota cuidadosa de sus características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas, geográficas, geológicas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio, instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, transporte, seguridad, etc.
5. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de la Institución Educativa, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de las condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
6. Que en caso de ser aceptada la oferta, nos comprometemos a iniciar actividades cuando el interventor o supervisor lo autorice.
7. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a aceptar la interventoría y/o supervisión designada o contratada por la Institución Educativa.

8. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de la Institución Educativa tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre de la presente invitación.
9. Que la presente oferta consta de (Treinta y cuatro) (34) folios debidamente numerados.
10. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto de la presente invitación y entregarlos a satisfacción de la Institución Educativa, en un plazo de OCHO (08) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de iniciación.

Para todos los efectos informamos a la Institución Educativa que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con la siguiente convocatoria, es la siguiente:

FIRMA: _____Nombre del Proponente: NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON
Nit ó C.C. No. 47.420.088 de Trinidad
Dirección: Cra. 6 #5-24 Barrio Las Ferias
Teléfonos, fax: 3132524204
Correo electrónico: segurosysegurostrinidad@gmail.com
Ciudad: Trinidad- Casanare

PROPUESTA DE PRECIO OFRECIDO

INVITACIÓN PUBLICA No.: INVITACION PÚBLICA No RE ITEF 018 – 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL, EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: OCHO (08) DÍAS

PROPONENTE: NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON

No	DESCRIPCION	FECHA/ HORA	U/M	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	SUMINISTRO DE UN (1) REFRIGERIO DIARIO POR CUATRO (4) DIAS, PARA 130 ESTUDIANTES, INCLUYE: - JUGO DE CAJA 200 ML - CROISSANT O PASTEL POLLO - FRUTA, opciones (1 manzana o 2 mandarinas o 1 durazno o 2 bananos)	15/09/2026 - 16/09/2026 17/09/2026 - 18/09/2026 HORARIO ENTREGA: 9:30 am LUGAR ENTREGA: En los diferentes escenarios deportivos del Municipio de Aguazul (Casanare)	UN	520	8.800	4.576.000

VALOR EN LETRAS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.576.000).

FIRMA_____**NOMBRE DEL PROPONENTE:** NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON

C.C No. 47420088 de Trinidad

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 001 DEL 2022

CONTRATANTE:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA**
CONTRATISTA:	**NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON**
C.C:	**47.420.088 DE TRINIDAD (CASANARE)**
NIT	**47420088-0**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL URBANA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE).**
VALOR:	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($ 6.994.650)**
TIEMPO:	**DIEZ (10) DIAS**
FECHA:	**28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Entre los suscritos, **EDGAR EDMUNDO BECERRA CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.525.814 de Sogamoso (Boyacá), actuando en nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE),** Nit. 844.002.430-5, como representante legal, en calidad de Rector, designado según Resolución No. 1343 del 26 de Mayo de 2015 y acta de posesión No 002 del 01 de junio de 2015, debidamente facultado por el Consejo Directivo de la Institución, para contratar y quien en adelante se denominara **EL INSTITUTO**, y por la otra parte, **NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No 47.420.088 de Trinidad (Casanare), y se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones. 1). Que en aplicación del numeral 4) del Artículo 6 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008, es función del señor Rector celebrar contrato, suscribir actos y ordenar los gastos, con cargo a los fondos de servicios educativos. 2). Que de conformidad al Artículo 17 del Decreto 4791 de Diciembre 19 de 2008, por razón de la cuantía del presente Contrato, no se aplicara totalmente las reglas del Estatuto de Contratación vigente. 3). Que en aplicación del Artículo 11- Contratación Especial del Manual de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No 005 de Agosto 21 de 2014. 4). que se analizó la conveniencia y oportunidad, para celebrar el presente Contrato de Compraventa para el suministro de refrigerios e hidratación para la

realización de la jornada de la semana cultural y deportiva de los estudiantes de la sede principal urbana de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare). 5). Que La Propuesta presentada por **NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No 47.420.088 de Trinidad (Casanare), se ajusta a las condiciones y requisitos exigidos por la Invitación Publica y en los estudios previos por lo tanto es ACEPTADA. 6). Que la Institución no cuenta con los elementos necesarios, para atender el objeto a contratar. 7). Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato.8). Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: ***CLÁUSULA* PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL URBANA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE). *CLAUSULA* SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con LA INSTITUCION el cumplimiento del objeto contratado para realizar el suministro de acuerdo con las condiciones, especificaciones y características técnicas y precios señaladas en el estudio previo y en la Invitación Publica y en la propuesta presentada, y documentos que hacen parte integral del presente contrato:

No	DESCRIPCION	FECHA / HORA ENTREGA	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Empanadas de Carne Jugo Natural en Vaso Desechable 7 Oz	28/09/2022 / 10:00:00 a. m. SEDE PRINCIPAL	Unidad	633	3,350	2,120,550
2	Empanadas de Carne Jugos Tetra Pack Surtidos de 200 Ml	29/09/2022 / 09:30:00 a. m. SEDE PRINCIPAL	Unidad	633	3,350	2,120,550
3	Empanadas de Carne Jugo Natural en Vaso Desechable 7 Oz	04/10/2022 / 09:30:00 a. m. SEDE PRINCIPAL	Unidad	633	3,350	2,120,550
4	Bolsa De Agua en Polietileno de Baja Densidad (200 Ml)	28/09/2022 / 09:00:00 a. m. SEDE PRINCIPAL	Unidad	2,532	250	633,000
Total					**$**	**6,994,650.00**

CLÁUSULA* TERCERA. OBLIGACIONES DEL *CONTRATISTAS: 1) Realizar la compraventa de acuerdo con las condiciones señaladas en el estudio previo, la Invitación Publica y propuesta. 2) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y del presente contrato. ***CLAUSULA* CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **CLAUSULA QUINTA: - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($ 6.994.650)** y la forma de pago del presente contrato será de la siguiente forma: Se realizara un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, que será cancelado al entregar el objeto del contrato a satisfacción de la INSTITUCION

EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA, con factura electrónica, informe, certificación de cumplimiento del contrato y la firma del acta de liquidación del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las actas parciales se suscribirán entre el Contratista y el supervisor o quien este delegado, con la presentación del informe del periodo respectivo y/o certificado de cumplimiento de actividades, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte del supervisor delegado, la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación con firma del rector y/o supervisor. ***CLAUSULA* SEXTA PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto contractual es de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO. - VIGENCIA DEL CONTRATO**. La vigencia del contrato es igual al plazo del contrato. ***CLÁUSULA* SEPTIMA: - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago de los valores a que se compromete y obliga la INSTITUCION, mediante el presente Contrato, se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del año 2022, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00021 del 26 de Diciembre del 2022, con cargo al rubro: 2.2.1.3.1.2 SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($ 6.994.650). ***CLAUSULA* OCTAVA- SUPERVISION*:*** Corresponde al Rector de la **INSTITUCION** o, a quien esta delegue. ***CLAUSULA* NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONSTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. ***CLAUSULA* DECIMA INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes a la empresa: ***CLAUSULA* DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El contratista por efecto del presente contrato, se obliga en garantía personal a favor de la Institución, la Garantía Única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: **1) De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa se garantiza cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato durante el plazo de ejecución y tres (3) meses más; **2) De Calidad del Bien:** Para garantizar el cumplimiento del contrato de compraventa, y se garantiza cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato durante el plazo de ejecución y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá entregar esta garantía a la Institución, la cual será aprobada por la misma, dentro del primer (1) día hábil a la firma del presente contrato. ***CLAUSULA* DECIMA SEGUNDA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA**, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política. ***CLAUSULA* DECIMA TERCERA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:** Cuando de las condiciones y requerimientos establecidos en los términos de invitación, la oferta y/o el contrato sobrevengan disposiciones que dificulten su interpretación o contengan contradicciones o situaciones similares que puedan afectar la debida ejecución del contrato, las partes procederán de mutuo acuerdo a efectuar las aclaraciones, interpretaciones o modificaciones que consideren convenientes o necesarias, siempre y cuando se garantice la objetividad, para lo cual se establecerá un plazo. Si cumplido dicho plazo no se obtiene un acuerdo, se da por entendido que el contratista ha autorizado a la Institución para que ésta directamente adopte la determinación correspondiente según su criterio de interpretación como orientador del proceso

contractual en sus diferentes etapas. Estas modificaciones se considerarán parte integral del contrato. ***CLAUSULA* DECIMA CUARTA: REGIMEN CONTRACTUAL:** La presente contratación contiene una obligación clara y exigible y para todos los efectos jurídicos conducentes y procedentes, se rige por el Manual de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, mediante Acuerdo No 005 de Agosto 21 de 2014 y las demás disposiciones concordantes y pertinentes. ***CLÁUSULA* DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este. deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, a favor de LA INSTITUCION el valor correspondiente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento,. ***CLÁUSULA* DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA INSTITUCION declarará la caducidad del Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificada por la ley 782 de 2002. En caso que **LA INSTITUCION** decida abstenerse de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. - ***CLÁUSULA* DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. -***CLÁUSULA* DECIMA OCTAVA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **LA INSTITUCION**. ***CLÁUSULA* DECIMA NOVENA*:* LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato se liquidará previo recibido a satisfacción del suministro. ***CLÁUSULA* VIGÉSIMA:** SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de LA INSTITUCION. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA INSTITUCION podrá ordenar la terminación del Subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios ni a instaurar acciones contra LA INSTITUCION por esta causa. ***CLÁUSULA* VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Casanare, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes

contratantes, y cuyos costos serán asumidos por las partes. ***CLAUSULA* VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registro Presupuestal y para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio. ***CLAUSULA* VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS** ANEXOS: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal. b) Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. ***CLAUSULA* VIGESIMA CUARTA DOMICILIO**: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio la ciudad de San Luis de Palenque, en la sede de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA.

Dada en San Luis de Palenque (Casanare), a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de del 2022.

EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
C.C. No. 9.525.814 DE SOGAMOSO
Rector

NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON
C.C 47.420.088 DE TRINIDAD
El Contratista

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA	Hoja 1 de 1 Fecha 0 7 / 1 0 / 2022 DD / MM / AA

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 001

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista, el rector y/o la supervision asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de los datos contenidos

2) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del supervisor

CONTRATO Nº **001** (Número de contrato) DE **2022** (Año de suscripción)

LICITACION PUBLICA ☐

CONTRATACION ESPECIAL ☑

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DE LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE PRINCIPAL URBANA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE).

LOCALIZACION DEL PROYECTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DIEZ (10) DIAS
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 28 (Día) 09 (Mes) **DE** 2022 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 7 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2022 (Año)

CONTRATISTA NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON

CONTRATANTE INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA

En San Luis de Palenque a los siete (07) días del mes de Octubre del 2022, se reunieron el contratista **EDGAR EDMUNDO BECERRA CHAPARRO** Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, y **NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON,** identificada con cédula de ciudadanía No 47.420.088 de Trinidad (Casanare), con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas Objetos fueron terminadas por el contratista y recibidas por la Institucion a satisfaccion.

A. ESTADO FINANCIERO

1, Datos Generales

Valor Inicial del contrato	$	6,994,650	Valor Inicial	$	6,994,650
Valor Adiciones	$	-	valor acta parcial	$	-
Valor del contrato mas adiciones	$	6,994,650	Valor Anticipo 50%	$	-
Valor ejecutado	$	6,994,650	valor saldos a favor contratante	$	-
			Valor presente acta	$	6,994,650

C- BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR AJUSTES POR PAGAR
VALOR TOTAL EJECUTADO CONTRATO		$ 6,994,650	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6,994,650		
VALOR ACTA PARCIAL			
VALOR PAGOS REALIZADOS			$ 0
SALDO NO EJECUTADO			
SALDO A DEVOLVER			
TOTALES	$ 6,994,650	$ 6,994,650	
VALOR PAGAR PRESENTE ACTA			**$ 6,994,650**

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 6.994.650), por concepto de LIQUIDACION CONTRATO.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los siete (07) dias del mes de Octubre del 2022.

Firma
NEIDY GIOMAR ROSILLO CALDERON
C.C 47.420.088 TRINIDAD (CASANARE)
Contratista

Firma
EDGAR EDMUNDO BECERRA CHAPARRO
C.C 9.525.814 DE SOGAMOSO (BOYACA)
Rector